



Información relacionada con la sostenibilidad

Nombre del producto: ELONA RENEWABLES I, FCR

A. Resumen

El Fondo Elona Renewables I busca contribuir a través de sus inversiones a una serie de objetivos sostenibles, enfocados en el ámbito medioambiental, en línea con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 de divulgación de finanzas sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés). En concreto, el Fondo persigue la consecución de estos objetivos medioambientales mediante la inversión en proyectos de infraestructuras de energía fotovoltaica.

Tales objetivos son: producción de energía limpia y no contaminante, reducción de las emisiones de CO₂ por la generación de energía de origen verde, y la conservación y repoblación del sector apícola (siempre que sea viable desde un punto de vista medioambiental).

La proporción de las inversiones del Fondo clasificadas como **sostenibles serán como mínimo del 80% del patrimonio**, y cumplirán con el principio de No Causar Daño Significativo a ningún objetivo sostenible.

El Fondo invierte en infraestructuras y activos vinculados a las energías renovables (energía fotovoltaica, eólica, minihidráulica, hibridación y almacenamiento), así como la toma de participaciones temporales (incluyendo la co-inversión) en capital de empresas dedicadas o relacionadas con el sector de las energías renovables que en el momento de la toma de participación no sean emisoras de valores admitidos a negociación en bolsa de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de los países de la OCDE.

Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos medioambientales durante todo el periodo de inversión, el equipo gestor monitorea de forma periódica una serie de indicadores a través de los cuales comprueba si éstos están alineados con los elementos vinculantes establecidos en la estrategia de inversión del Fondo.

Por último, el Fondo Elona Renewables I no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos.

B. Sin perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

Además de contribuir de manera significativa a los objetivos medioambientales descritos en la política del Fondo, las inversiones del Fondo cumplen con el

principio de No Causar Daño Significativo (DNSH) a ningún otro objetivo de sostenibilidad, mediante la aplicación de las siguientes herramientas:

- **Actividades excluidas:** el Fondo se compromete a no invertir en proyectos o empresas relacionadas con la producción de armamento controvertido.
- **Análisis de controversias:** el Fondo se compromete a realizar un análisis, tanto ex ante como durante la vida de la inversión, de aquellos incidentes que pudieran ser incompatibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Para ello, el Fondo lleva a cabo un análisis previo a la inversión para detectar cualquier tipo de demanda o litigio relacionado con la infraestructura, y en caso de que existiera evaluar su relevancia. Y, en segundo lugar, durante la gestión de la misma, se aplican las mejores prácticas de gestión empresarial.
- **Consideración de las Principales Incidencias Adversas (PIAs):** el fondo evaluará para todas las inversiones sostenibles la generación de externalidades negativas sobre el medioambiente y la sociedad con el objetivo de gestionar y en último término mitigar aquellos impactos negativos más significativos

C. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El Fondo, a través de la **inversión en proyectos de infraestructuras de energía fotovoltaica**, persigue los siguientes **objetivos medioambientales**:

Primarios:

- **Producción de energía limpia y no contaminante,**
- **reducción de las emisiones de CO2 por la generación de energía de origen verde, y**

Secundarios:

- **conservación y repoblación del sector apícola**, siempre y cuando sea posible su desarrollo en el ecosistema local correspondiente de cada una de las infraestructuras sujetas a la inversión.

Adicionalmente, y como consecuencia de su implicación con el sector apícola, el Fondo persigue contribuir a la **sustentación del empleo** en el sector apícola y, por tanto, a una **mejora en el mundo laboral asociado al sector agrícola**.

D. Estrategia de inversión

El principal objetivo de inversión del Fondo es la creación de valor para los Partícipes mediante la adquisición de **infraestructuras y activos vinculados a las energías fotovoltaicas, eólicas, minihidráulicas, de hibridación y almacenamiento**, así como la toma de participaciones temporales (incluyendo la co-inversión) en el capital de empresas dedicadas o relacionadas con el sector de las energías renovables, que en el momento de la toma de participación no sean emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de los países miembros de la OCDE (las “Entidades Participadas”). De este modo, **el Fondo garantiza la contribución a los objetivos medioambientales perseguidos.**

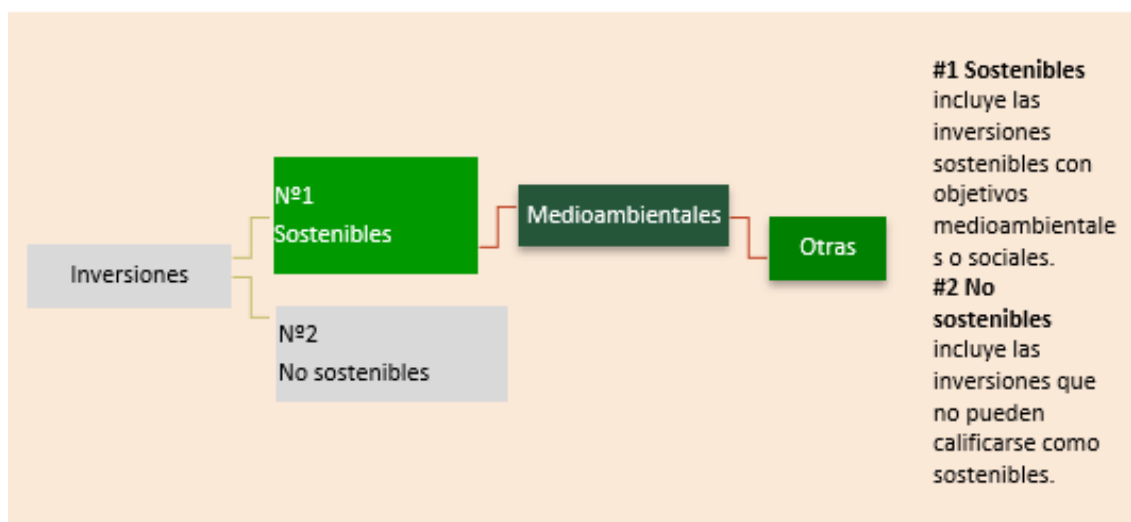
El Fondo **invertirá principalmente** en el ámbito de **infraestructuras y de energías renovables fotovoltaicas** y **podrá, hasta en un 25%, invertir en otro tipo de estrategias como energía eólica, hidráulica o almacenamiento.**

Las inversiones se realizarán de conformidad con la política de inversión contenida en el Reglamento de Gestión del Fondo. Además, y no obstante lo previsto en cualquier otra disposición del Reglamento, la gestión e inversión de los activos del Fondo quedarán siempre sujetas en todo caso a los límites y restricciones contenidos en la Ley 22/2014 y cualquier otra normativa aplicable. El Fondo tiene los siguientes **criterios generales de participación**:

- **Límites por sectores:** Se invertirá principalmente en el ámbito de infraestructuras y de energías renovables fotovoltaicas y podrá, hasta en un 25%, invertir en otro tipo de estrategias como energía eólica, hidráulica o almacenamiento.
- **Límites por áreas geográficas:** el Fondo tendrá un enfoque geográfico en España y Portugal principalmente y podrá realizar inversiones potencialmente en Italia. El fondo invertirá al menos el 80% en activos localizados en España.
- **Límites de diversificación por fase de desarrollo de las Entidades Participadas:** no se establecen límites máximos ni mínimos por fases de desarrollo.
- **Porcentajes de participación:** de conformidad con el art. 16 de la Ley 22/2014, el Fondo no podrán invertir más del 25% de su activo en un misma Entidad Participada, ni más del 35% en Entidades pertenecientes al mismo grupo sociedades, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- **Límite por estrategia:** el Fondo no invertirá en otras Entidades de Capital Riesgo sometidas a la Ley 22/2014 o entidades extranjeras asimilables. Tampoco invertirá en valores que, en el momento de la toma de participación, coticen en cualquier mercado regulado equivalente al primer mercado de las Bolsas de valores.

E. Proporción de inversiones

Las inversiones del Fondo clasificadas como sostenibles tendrán una proporción mínima del 80% de su patrimonio, y consistirán en **inversiones sostenibles con objetivos medioambientales**, que podrán estar ajustadas o no a la Taxonomía de la UE.



F. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos medioambientales perseguidos durante todo el periodo de inversión, el equipo gestor realiza una **monitorización periódica de la consecución de los mismos**. En concreto, el equipo gestor supervisa y actualiza de manera recurrente los indicadores utilizados en la medición del objetivo sostenible, para verificar que estos se encuentran por encima de los umbrales definidos y están alineados con los elementos vinculantes establecidos en su estrategia de inversión.

G. Métodos

El Fondo utiliza una serie de indicadores para medir la contribución a los objetivos sostenibles perseguidos. En concreto, el Fondo **mide los siguientes KPIs** (Key Performance Indicators):

Para los **objetivos medioambientales primarios**:

- MW de capacidad instalada de fuentes energéticas de origen renovable.
- Toneladas de CO2 evitadas.
- Número de viviendas/hogares equivalentes al consumo energético generado de fuentes de origen renovable.

Para los **objetivos de medioambientales secundarios**:

- *Número de abejas/colmenas repobladas.*
- *Número de hectáreas reforestadas para la polinización de las abejas.*
- *Número de empleos sustentados indirectamente asociados al sector apícola/agrícola/rural.*

H. Fuentes y tratamiento de los datos

El equipo gestor puede utilizar diferentes fuentes de información para alcanzar los objetivos de inversión sostenible perseguidos, tanto documentación proporcionada por la compañía en la que se invierte, como fuentes de datos externas (informes sectoriales, noticias públicas, etc.). La información de sostenibilidad se tiene en cuenta antes de la toma de inversión y durante la inversión. A la hora de seleccionar la información a utilizar, el equipo gestor valora la calidad y veracidad de la fuente de datos utilizada, con el fin de priorizar siempre aquella de mejor calidad. El equipo gestor reconoce que, ante la falta de disponibilidad de ciertos datos, cabe la posibilidad de que estos sean estimados.

I. Limitación de los métodos y los datos

El equipo gestor considera que las diferentes fuentes de datos utilizadas ofrecen información suficiente y completa para tomar las decisiones de inversión en línea con los objetivos de inversión sostenible perseguidos.

En caso de que alguna de las fuentes de información anteriormente citadas no fuera suficiente, o no estuviera disponible, el equipo gestor recurriría a fuentes de información alternativas para asegurar que siempre se dispone de información suficiente.

J. Diligencia debida

El equipo gestor cuenta con procedimientos internos y externos de diligencia debida los cuales permiten gestionar las inversiones en base a los criterios financieros y sostenibles perseguidos por el compartimento. Estos mecanismos de diligencia debida se aplican tanto con carácter previo a la inversión, como durante el tiempo que ésta forme parte de la cartera.

K. Políticas de implicación

De acuerdo con lo establecido en las políticas de inversión de los folletos informativos de los vehículos gestionados por ELONA CAPITAL PARTNERS, SGEIC, S.A. (en adelante, «ELONA»), estos no han invertido ni tienen previsto llevar a cabo ninguna inversión en entidades cotizadas o en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro.

Ante esto, ELONA ha optado por no elaborar una Política de Implicación, así como tampoco el informe anual que exige el artículo 67 bis de la Ley 22/2014,

de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, en caso de que se efectúen este tipo de inversiones.

No obstante, ELONA es plenamente consciente de que, en el caso de que cualquiera de sus vehículos gestionados o, incluso la propia SGEIC, incluyeran en su cartera de inversiones acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, este hecho se debería reflejar en el próximo Informe anual sobre la Política de Implicación.

En cualquier caso, la política de implicación no forma parte de la estrategia para la consecución de los objetivos sostenibles.

L. Logro del objetivo de inversión sostenible

El Fondo Elona Renewables I no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles que persigue.